



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe, a través de las áreas competentes, las razones por las cuales la República Argentina aún no ha formalizado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) la presentación de su tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), pese a haber anunciado públicamente sus metas de mitigación para los años 2030 y 2035.

Asimismo, que informe:

1. El estado actual de tramitación interna del documento y la instancia institucional en la que se encuentra (Gabinete Nacional de Cambio Climático, Cancillería u otro organismo interviniente).
2. Si existen observaciones, revisiones o modificaciones pendientes respecto de los objetivos anunciados oficialmente el 3 de noviembre de 2025.
3. La fecha prevista para la presentación formal de la NDC 3.0 ante la CMNUCC.
4. Las razones por las cuales la presentación anunciada para la primera semana de la COP30, celebrada en Belém do Pará, Brasil, en noviembre de 2025, no se concretó.

Caren Tepp



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Acuerdo de París, ratificado por la República Argentina mediante la Ley N.º 27.270, constituye el principal instrumento internacional para la acción climática global. En su artículo 4 establece que cada Estado Parte deberá preparar, comunicar y mantener sucesivas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), las cuales expresan los compromisos asumidos por cada país en materia de mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Las NDC constituyen el núcleo operativo del Acuerdo de París. A través de ellas, los Estados definen sus objetivos de reducción de emisiones, adaptación, financiamiento y transición productiva, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y la contribución de cada país a los objetivos colectivos acordados en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Asimismo, las sucesivas NDC deben reflejar una progresión respecto de las anteriores y representar la máxima ambición posible de cada Estado Parte.

La tercera generación de contribuciones nacionales, conocida como NDC 3.0, reviste una importancia particular por ser la primera elaborada luego del Balance Mundial (Global Stocktake) realizado en cumplimiento del Acuerdo de París. La propia CMNUCC ha señalado que estas contribuciones resultan determinantes para mantener abierta la posibilidad de alcanzar los objetivos climáticos globales y orientar la acción internacional hacia el horizonte de 2035.

En ese marco, los Estados Parte debían presentar sus nuevas contribuciones durante el año 2025. De acuerdo con relevamientos internacionales, aproximadamente tres quintas partes de los países habían presentado sus NDC actualizadas al cierre de 2025, incluyendo a casi todos los miembros del G20. Entre las excepciones se encontraban la República Argentina.

En el caso argentino, el 3 de noviembre de 2025 la Subsecretaría de Ambiente de la Nación presentó públicamente los lineamientos de la tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional, incluyendo metas de emisiones para los años 2030 y 2035. Posteriormente, autoridades nacionales señalaron que la contribución sería formalizada ante la CMNUCC durante la primera semana de la 30ª Conferencia de las Partes (COP30), celebrada en la ciudad de Belém, República Federativa del Brasil.

Sin embargo, pese a la participación oficial de la delegación argentina en dicha conferencia, la presentación formal de la NDC no se concretó. A la fecha de presentación de esta iniciativa, la República Argentina continúa sin figurar en el registro oficial de NDC 3.0 administrado por la CMNUCC.



La situación adquiere particular relevancia institucional en virtud de los cambios recientes en las autoridades ambientales nacionales y de las reiteradas manifestaciones públicas de integrantes del Poder Ejecutivo respecto de una eventual revisión de la participación argentina en distintos esquemas de gobernanza climática internacional. En consecuencia, resulta necesario que el Congreso de la Nación conozca cuál es la posición oficial del Gobierno respecto de la NDC anunciada en noviembre de 2025, si se mantienen las metas comunicadas públicamente, cuál es la autoridad responsable de su formalización y cuáles son los plazos previstos para su eventual presentación ante la comunidad internacional.

La política climática constituye una política pública de largo plazo con implicancias económicas, productivas, comerciales, ambientales y diplomáticas. Por ello, resulta indispensable que el Congreso de la Nación cuente con información clara y actualizada sobre la posición oficial del Gobierno Nacional respecto de los compromisos climáticos asumidos por la República Argentina.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Caren Tepp